



Ministerio de Educación

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION N°

1483



BUENOS AIRES, 29 SEP 2008

VISTO el expediente N° 4643/06-S del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, Facultad de Ingeniería, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO INDUSTRIAL, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 025/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la citada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por parte de este Ministerio para el título de INGENIERO INDUSTRIAL.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 inc.e) y d) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios.

Que por Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO INDUSTRIAL.



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

1483



Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 514/07 acreditó la carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO INDUSTRIAL.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO INDUSTRIAL son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1054/02.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY perteneciente a la carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional se otorgan al título de INGENIERO INDUSTRIAL por el término de TRES (3) años, o hasta que cumplido el mismo la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una nueva convocatoria para la carrera respectiva y la Institución no se presentare solicitando la acreditación, o bien si la misma le fuera denegada.

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO INDUSTRIAL las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1054/02 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 514 del 28 de agosto de 2007.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Signature]

RESOLUCION N° _____

1483

[Signature]
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1483



ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, Facultad de Ingeniería.

- A) Realizar estudios de factibilidad, proyectar, dirigir, implementar, operar y evaluar el proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
- B) Planificar y organizar planes industriales y plantas de transformación de recursos naturales de bienes industrializados y servicios.
- C) Proyectar las instalaciones necesarias para el desarrollo de procesos productivos destinados a la producción de bienes industrializados y dirigir su ejecución y mantenimiento.
- D) Proyectar, implementar y evaluar el proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- E) Determinar las especificaciones técnicas y evaluar la factibilidad tecnológica de los dispositivos, aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento del proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- F) Programar y organizar el movimiento y almacenamiento de materiales para el desarrollo del proceso productivo y de los bienes industrializados resultantes.
- G) Participar en el diseño de productos en lo relativo a la determinación de la factibilidad de su elaboración industrial.
- H) Determinar las condiciones de instalación y de funcionamiento que aseguren que el conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados se realice en condiciones de higiene y seguridad; establecer las especificaciones de equipos dispositivos y elementos de protección y controlar su utilización.
- I) Realizar la planificación, organización, conducción y control de gestión del consumo de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados.
- J) Determinar la calidad y cantidad de los recursos humanos para la implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias

(Handwritten signature)



Ministerio de Educación

1 4 8 3



para la producción de bienes industrializados, evaluar su desempeño y establecer los requerimientos de capacitación.

- K) Efectuar la programación de los requerimientos financieros para la producción de bienes industrializados.
- L) Asesorar en lo relativo al proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
- M) Efectuar tasaciones y valuaciones de plantas industriales en lo relativo a sus instalaciones y equipos, sus productos semielaborados y elaborados y las tecnologías de transformación utilizadas en la producción y distribución de bienes industrializados.
- N) Realizar arbitrajes y peritajes referidos a la planificación y organización de plantas industriales sus instalaciones y equipos y el proceso de producción los procedimientos de operación y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, para la producción y distribución de bienes industrializados.

[Handwritten signature]
ABD.



Ministerio de Educación

1483



A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, Facultad de Ingeniería

TÍTULO: INGENIERO INDUSTRIAL

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignaturas	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	-------------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

01	Álgebra y Geometría Analítica	Anual	5	150	-
02	Análisis Matemático I	Anual	6	180	-
03	Física I	Anual	5	150	-
04	Introducción a la Informática	Cuatrimestral	5	75	-
05	Química I	Cuatrimestral	6	90	-
06	Sistemas de Representación	Cuatrimestral	5	75	-

SEGUNDO AÑO

07	Estática y Resistencia de Materiales	Anual	4	120	02,03
08	Física II	Anual	5	150	02,03
09	Probabilidad y Estadística	Anual	4	120	01,02
10	Análisis Matemático II	Cuatrimestral	8	120	01,02
11	Química II	Cuatrimestral	10	150	05
12	Programación Aplicada	Cuatrimestral	4	60	01,04
13	Termodinámica y Máquinas Térmicas	Cuatrimestral	8	120	02,03,05

TERCER AÑO

14	Investigación Operativa	Anual	3	90	09,R1
15	Costos Industriales	Cuatrimestral	5	75	04,09,R1
16	Economía y Dirección de Empresas	Cuatrimestral	5	75	09,R1
17	Electrotecnia	Cuatrimestral	4	60	08,R1
18	Organización de la Producción	Cuatrimestral	5	75	09,R1
19	Ingeniería de Materiales	Cuatrimestral	6	90	03,05,R1
20	Organización de Empresas	Cuatrimestral	5	75	09,16,R1
21	Planeamiento y Control de la Producción	Cuatrimestral	6	90	15,18,R1

1
Sv.



Ministerio de Educación

1 4 8 3



Cód.	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

CUARTO AÑO

22	Sistemas de Información	Anual	5	150	12,20,R2
23	Formulación y Evaluación de Proyectos	Cuatrим	8	120	16,18,R2
24	Instalaciones y Control	Cuatrим	6	90	04,07,17 19,R2
25	Mecánica de los Fluidos	Cuatrим	5	75	13,R2
26	Higiene y Seguridad Ambiental y del Trabajo	Cuatrим	4	60	20,R2
27	Ingeniería Legal	Cuatrим	4	60	20,R2
28	Mecánica y Mecanismos	Cuatrим	5	75	04,07,10 R2

QUINTO AÑO

29	Edificios Industriales	Anual	5	150	06,24
30	Optativa I	Cuatrим	6	90	(a)
31	Optativa II	Cuatrим	6	90	(a)
32	Gestión Empresarial de la Calidad	Cuatrим	8	120	20,23
33	Operaciones Industriales	Cuatrим	7	105	25,28
34	Optativa III	Cuatrим	6	90	(a)

OTROS REQUISITOS

R1	Nivel de Suficiencia de Inglés	Anual	3	90	-
R2	Nivel de Aptitud de Inglés	Anual	3	90	R1
R3	Práctica Profesional Supervisada	-	-	200	-
R4	Proyecto Final	-	-	200	-

SEMINARIOS

S1	Introducción a la Ingeniería Industrial	-	-	20	-
S2	Ética Profesional	Cuatrим	2	30	S1
S3	Ingeniería y Gestión Ambiental	Cuatrим	4	60	27

1
su,
[Signature]

*Ministerio de Educación*

1483

**MATERIAS OPTATIVAS SEGÚN ORIENTACIONES****Orientación Diseño Industrial**

30	Diseño I	Cuatrim	6	90	06
31	Tecnologías de Fabricación	Cuatrim	6	90	06
34	Diseño II	Cuatrim	6	90	30

Orientación Sistemas Informáticos Industriales

30	Sistemas Administrativos	Cuatrim	6	90	16,23
31	Redes y Telecomunicaciones	Cuatrim	6	90	04
34	Programación Avanzada	Cuatrim	6	90	12

Orientación Agroindustria

30	Introducción a la Tecnología Alimentaria	Cuatrim	6	90	13
31	Industrias Alimentarias I	Cuatrim	6	90	26
34	Industrias Alimentarias II	Cuatrim	6	90	31

Orientación Metalúrgica

30	Tecnología de la Elaboración de Metales	Cuatrim	6	90	19
31	Industria Siderúrgica	Cuatrim	6	90	13,25
34	Metalurgia Extractiva de No Ferrosos	Cuatrim	6	90	13,25

J.
Bv.
CARGA HORARIA TOTAL: 4.155 HORAS*D.*
ABD.